VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 65/21	O.C. Institucional N

Nivel de Entidad:	12 - PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión:	05/08/21
Entidad:	2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
ID del Llamado:	398.627	Tipo de Procedimiento:	CD N° 02/21

Descripción del Llamado: "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL"

Proveedor:	T - MAX S.A.	RUC:	80071622-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Papel Higiénico interfoliado - Fardo	Unidad	HI	PARAGUAY	58	100.000	5.800.000
2	2	Toalla de Papel desechable - Fardo	Unidad	PRO PAPER	BRASIL	67	107.000	7.169.000
							Total:	12.969.000

SON GUARANÍES: DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: 05/08/2021 — 04/09/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Según Carta de Invitación, a apartir de 10 días de la recepcion de la OC.

LUGAR DE ENTREGA: Según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	0	334	10	1	99	12.969.000
						Total:			12.969.000

Francisco Solis T-Max S.A. Importaciones Exportaciones Representaciones FIRMA PROVEEDOR	11/08/21 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Karen Riego UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Ejemplar: 3 UOC

Abg. Karen Riego B.
Directora UOC
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Director Gral. de Administración y Finanzas
Vicepresidencia de la República